

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de junio de 2021 se ha acordado aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos número 30/2021 en la modalidad de créditos extraordinarios, financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, y que se hace resumido por capítulos:

Сар.	Descripción	Créditos	Aumentos	Bajas	Consignación
		consignados			final
1	Gastos de Personal	18.077.072,88			18.077.072,88
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	12.544.450,01		100.000,00	
3	Gastos financieros	405.540,11			405.540,11
4	Transferencias corrientes	4.215.412,84			4.315.412,84
5	Fondo de contingencia	150.000,00			150.000,00
6	Inversiones reales	2.750.756,14			2.750.756,14
7	Transferencias de capital	13.000,00			13.000,00
8	Activos financieros	40.000,00			40.000,00
9	Pasivos financieros	7.292.981,70			7.292.981,70
	Total	45.489.213,68	100.000,00	100.000,00	45.489.213,68

El expediente de modificación de créditos número 30/2021 da lugar a la corrección de la Base de ejecución número 30 en su epígrafe 8, denominada "de las subvenciones", donde se reconocen y/o modifican las siguientes subvenciones nominativas, entre ellas:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
0316	34000	41000	Subvención Patronato Deportes	100.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Alcalde-Presidente, Adolfo Muñiz Lorenzo.

Anuncio número 2598

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.